

el artículo 23 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y en el artículo 73 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre.

Segundo.—Autorizar la fusión por absorción de «Commercial Unión Vida Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» por parte de «Plus Ultra Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y en el artículo 72 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre.

Tercero.—Autorizar a la entidad «Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros» para operar en el Ramo de Enfermedad, excluida la asistencia sanitaria, número 2 de la clasificación establecida en la disposición adicional primera de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Cuarto.—Declarar la extinción y cancelación en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de las entidades «Commercial Unión España, Seguros y Reaseguros Generales, Sociedad Anónima» y «Commercial Unión Vida Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», de conformidad con lo previsto en los artículos 73.7 y 72.3 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre.

Contra la presente Orden ministerial, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, según lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de diciembre de 2000.—El Ministro, P. D. (Orden de 8 de noviembre de 2000), el Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, José Folgado Blanco.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros y Fondos de Pensiones.

BANCO DE ESPAÑA

1246

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2001, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 15 de enero de 2001, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	0,9428	dólares USA.
1 euro =	111,92	yenes japoneses.
1 euro =	7,4660	coronas danesas.
1 euro =	0,63880	libras esterlinas.
1 euro =	8,8695	coronas suecas.
1 euro =	1,5427	francos suizos.
1 euro =	79,99	coronas islandesas.
1 euro =	8,2110	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	0,57720	libras chipriotas.
1 euro =	35,255	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	265,12	forints húngaros.
1 euro =	3,7719	litas lituanos.
1 euro =	0,5811	lats letones.
1 euro =	0,4109	liras maltesas.
1 euro =	3,8730	zlotys polacos.

1 euro =	24.700	leus rumanos.
1 euro =	214,6146	tolares eslovenos.
1 euro =	43,609	coronas eslovacas.
1 euro =	631.067	liras turcas.
1 euro =	1,7048	dólares australianos.
1 euro =	1,4170	dólares canadienses.
1 euro =	7,3535	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,1234	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,6369	dólares de Singapur.
1 euro =	1.212,25	wons surcoreanos.
1 euro =	7,4363	rands sudafricanos.

Madrid, 15 de enero de 2001.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.

1247

COMUNICACIÓN de 15 de enero de 2001, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA	176,481
100 yenes japoneses	148,665
1 corona danesa	22,286
1 libra esterlina	260,466
1 corona sueca	18,759
1 franco suizo	107,854
100 coronas islandesas	208,009
1 corona noruega	20,264
1 lev búlgaro	85,073
1 libra chipriota	288,264
100 coronas checas	471,950
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	62,759
1 lita lituano	44,112
1 lat letón	286,329
1 lira maltesa	404,931
1 zloty polaco	42,960
100.000 leus rumanos	673,628
100 tolares eslovenos	77,528
100 coronas eslovacas	381,541
100.000 liras turcas	26,366
1 dólar australiano	97,599
1 dólar canadiense	117,421
1 dólar de Honk-Kong	22,627
1 dólar neozelandés	78,358
1 dólar de Singapur	101,647
100 wons surcoreanos	13,725
1 rand sudafricano	22,375

Madrid, 15 de enero de 2001.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

1248

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Reyde, Sociedad Anónima»: Botella de plástico de tapa fija, marca y modelo «Reyde», 1000 C Ø 45, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad